

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, más los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

Se convoca segunda subasta para la ejecución de las obras de variante en la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 6.730.769 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 59.600 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en representación de), con domicilio en (en representación de), enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de (en representación de), se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—15.217)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de siete camiones volquetes de tamaño pequeño (hasta cinco toneladas métricas), con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 5.000.000 de pesetas.

Plazos: El plazo de entrega será ofertado por los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 80.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en representación de), con domicilio en (en representación de), en posesión del Documento Nacional de Identidad número (en representación de), enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de siete camiones volquetes de tamaño pequeño (hasta cinco toneladas métricas), con destino al Departamento de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.203)

Objeto: Concurso de adquisición e instalación de tres parques desmontables prefabricados con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 10.400.000 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 132.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme deter-

mina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en representación de), con domicilio en (en representación de), en posesión del Documento Nacional de Identidad número (en representación de), enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición e instalación de tres parques desmontables prefabricados con destino al Departamento de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.204)

Objeto: Concurso de adquisición de dos grúas pluma con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 1.000.000 de pesetas.

Plazos: Será ofertado por los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 20.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en representación de), con domicilio en (en representación de), en posesión del Documento Nacional de Identidad número (en representación de), enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos grúas pluma para el Departamento de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia

laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.205)

Objeto: Concurso de adquisición de 7.000 papeleras y 2.200 cestillos con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 13.000.000 de pesetas.

Plazos: El plazo de entrega será ofertado por los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 145.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en representación de), con domicilio en (en representación de), en posesión del Documento Nacional de Identidad número (en representación de), enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 7.000 papeleras y 2.200 cestillos con destino al Departamento de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.206)

Objeto: Concurso de adquisición de una máquina para la limpieza de taludes y cunetas con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 2.000.000 de pesetas.

Plazos: El plazo de entrega será fijado por los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 35.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de una máquina para la limpieza de taludes y cunetas con destino al Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.207)

Objeto: Concurso para la adquisición de un microbús con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 1.500.000 pesetas.

Plazos: El plazo de entrega será ofertado por los licitadores y el de garantía tres meses.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 27.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un microbús con destino al Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.208)

Objeto: Concurso de suministro, fijación y conservación de 106 equipos completos de juegos infantiles para equipamiento de parques y zonas verdes.

Tipo: 7.692.308 pesetas.

Plazos: Los plazos de suministro serán fijados a lo largo del año, según las necesidades del Departamento; plazo de garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 106.924 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro, fijación y conservación de 106 equipos completos de juegos infantiles para equipamiento de parques y zonas verdes, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.209)

Objeto: Concurso de suministro, colocación, instalación y conservación de 92 fuentes para beber en parques y zonas verdes.

Tipo: 3.846.154 pesetas.

Plazos: Los plazos de suministro serán fijados a lo largo del año, según las necesidades del Departamento, y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 62.693 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro, colocación, instalación y conservación de 92 fuentes para beber en parques y zonas verdes, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.210)

Objeto: Concurso de suministro, colocación, fijación y conservación de 1.670 papeleras para equipamiento de parques y zonas verdes.

Tipo: 2.403.848 pesetas.

Plazos: Los plazos de suministro serán fijados a lo largo del año, según las necesidades del Departamento, y el plazo de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 41.058 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro, colocación, fijación y conservación de 1.670 papeleras para equipamiento de parques y zonas verdes, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.211)

Objeto: Concurso de adquisición de siete cintas transportadoras móviles con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 1.000.000 de pesetas.

Plazos: El plazo de entrega será ofertado por los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 20.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de siete cintas transportadoras móviles con destino al Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.212)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Polígono "Ciudad de los Poetas", presentado por la Junta de Compensación "Dehesa de la Villa".

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que fijan los artículos 23 y 25 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, con expedición del documento preceptuado en el artículo 101 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

Advirtiendo que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, número 1, del Reglamento de 7 de abril de 1966 de Reparcelaciones del Suelo afectados por los Planes de Ordenación Urbana y artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort. (O.—15.243)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Someter a información general, a tenor de lo previsto en el artículo 4, número 2, del Texto Refundido de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976, el Pre-Catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico de Madrid, como documento preparatorio del Catálogo de conservación histórico-artística, para que las Corporaciones, Asociaciones y particulares que lo deseen puedan formular durante el plazo de dos meses las iniciativas, alegaciones o informaciones que estimen adecuadas.

2.º Suspender las licencias de demolición, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Texto Refundido de la ley del Suelo, en los emplazamientos y en las condiciones que se determinan en los documentos integrantes del expediente, exceptuándose los supuestos de fincas declaradas en ruina inminente.

Lo que se pone en general conocimiento, así como que el expediente de su razón podrá ser examinado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse en el Registro General de la misma cuantas iniciativas, alegaciones o informaciones susciten el primer punto del presente acuerdo.

En cuanto al segundo punto, por ser acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer contra el mismo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con arreglo al artículo 52 de

la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo, ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—15.242)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES
ANUNCIO

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 28 del mes de octubre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Intersindical de Empresarios de Alcobendas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Alcobendas y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

- Manuel Mañani Pelayo.
- Luis Lega.
- Luis Hernández.
- Antonio Martínez Montero.
(G. C.—9.484)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública del tendido de las líneas a 15 KV, cuyas características se señalan a continuación:

50EL-1.371.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Toros de Guisando (San Martín de Valdeiglesias, Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender debidamente el incremento de energía eléctrica en la zona.

d) Características especiales: Se proyecta la instalación con cable Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, formado por 30 hilos de aluminio y siete de acero de dos milímetros de Ø cada uno.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.229.213 pesetas (cuatro millones doscientas veintinueve mil doscientas trece pesetas).

50EL-1.372.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villalbilla-Valverde (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: El tendido ha sido previsto con cable de Al-Ac UNE-50, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 3,15 milímetros de Ø.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.564.922 pesetas (un millón quinientas sesenta y cuatro mil novecientas veintidós pesetas).

50EL-1.373.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en

Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Colmenar de Oreja-Belmonte de Tajo-Villarejo de Salvanés.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender debidamente el incremento de energía eléctrica en esa zona.

d) Características principales: El tendido ha sido previsto con cable de Al-Ac UNE-110, formado por 30 hilos de aluminio y siete de acero de dos milímetros de Ø.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.639.385 pesetas (cinco millones seiscientos treinta y nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas).

50EL-1.374.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Martín de Valdeiglesias-Pelayos de la Presa (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender debidamente el incremento de energía eléctrica en esa zona.

d) Características principales: El tendido ha sido previsto con cable de Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, formado por 30 hilos de aluminio y siete de acero de dos milímetros de Ø cada uno.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.263.270 pesetas (cuatro millones doscientas sesenta y tres mil doscientas setenta pesetas).

50EL-1.375.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaviciosa de Odón-Navalcarnero.

c) Finalidad de la instalación: Construcción de un ramal que uniendo las líneas que vienen de las Subestaciones de Villaviciosa de Odón y de Aldea del Fresno mejore el suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: El tendido está previsto con cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, formado por 30 hilos de aluminio y siete de acero de dos milímetros de Ø.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 976.000 pesetas (novecientas setenta y seis mil pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contando a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—9.488) (O.—15.137)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

Visto el expediente sancionador incoado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila contra don Vicente Garro Pérez, por infracciones urbanísticas en la Urbanización "San Vicente", del término municipal de Peguerinos (Avila); y

Resultando que con fecha 14 de diciembre de 1974, después de la práctica de una información reservada, el Delegado Provincial del Departamento en Avila ordenó la incoación de expediente sancionador por supuestas irregularidades urbanísticas en la mencionada urbanización, designándose respectivamente Instructor y Secretario a los funcionarios don Eduardo Ruiz Ayucar y don Manuel Domínguez Fernández;

Resultando que el Instructor formuló la correspondiente propuesta de resolu-

ción obrante a los folios 25, 26 y 27 en el sentido de que se imponga a don Vicente Garro Pérez una multa de quinientas mil pesetas por haber cometido infracciones urbanísticas graves en la mencionada Urbanización "San Vicente", de Peguerinos;

Resultando que debidamente notificada dicha propuesta, transcurrió el plazo legalmente señalado al efecto sin que el expedientado señor Garro Pérez haya formulado alegaciones respecto a la misma, reduciéndose por tanto su intervención en el expediente al trámite de pliego de descargos formulado con fecha 15 de marzo de 1975 y obrante a los folios 14 y 15, trámite en el que en definitiva vino a reconocer los cargos que se le imputan, alegando únicamente diversas circunstancias de carácter puramente subjetivo y ocasional cuya certeza ni consta; ni ha probado; ni siquiera ha pretendido probar, toda vez que ni aporta elemento alguno a tal fin, ni solicita práctica de ninguna prueba. A mayor abundamiento ha de advertir que, aun en el hipotético caso de resultar ciertas tales afirmaciones, podrían constituir a lo sumo circunstancias ligeramente atenuantes de su actuación, pero en modo alguno desvirtuarían la realidad de los hechos imputados, ni su calificación ni su gravedad;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, esta Dependencia emitió dictamen en el sentido de que deberían incorporarse a las actuaciones los siguientes documentos:

1.º Acta informe o documento semejante en el que conste la visita de inspección realizada el día 10 de septiembre de 1974, suscrito por los funcionarios que la llevasen a efecto, inspección que se mencionaba en el resultando tercero de la propuesta del Instructor.

2.º Los originales del oficio de notificación y aviso de recibo del servicio de Correos que constaban solamente en fotocopias en el expediente.

También señalaba dicho informe que sancionándose al interesado por la realización de parcelaciones ilegales a las que se refiere el apartado cuarto del artículo 215 de la ley del Suelo de 1956, que determina de manera concreta el importe de la multa para tales casos, no se podía informar si tal importe correspondía con el propuesto, pues no existen en el expediente elementos de hechos necesarios para efectuar tal cálculo. También señala el informe que es competente para imponer la sanción el Consejo de Ministros, a tenor del artículo 215 de la ley de Régimen del Suelo de 1956, vigente en la época en que tuvieron lugar los hechos objeto del expediente.

Resultando que incorporados al expediente por el Instructor los documentos anteriormente mencionados, insistió la Asesoría Jurídica en un nuevo informe en la no constancia en las actuaciones de los elementos necesarios para efectuar el cálculo de la sanción propuesta, por lo que devuelto de nuevo el expediente al Instructor, incorporó el informe técnico de 12 de febrero de 1977 en el que se concreta el beneficio total obtenido por el promotor en la venta de parcelas objeto de la infracción;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento en nuevo informe de fecha 22 de abril de 1977 expresó su conformidad con la propuesta y con la cuantía de la sanción;

Resultando en consecuencia probado y así se declara:

1.º Que el expedientado don Vicente Garro Pérez ha parcelado y construido diversas edificaciones en la finca denominada "Los Rajuelos Altos", con una superficie de 50.232,38 metros cuadrados, obteniéndose de dicha parcelación 53 parcelas de una superficie media de 700 metros cuadrados, todo ello sin que previamente hubiera sido aprobado el Plan Parcial del Sector correspondiente a la urbanización de dicha finca, Urbanización denominada "San Vicente".

2.º Que el mismo señor Garro Pérez ha realizado movimientos de tierra y obras de nueva planta sin la correspondiente licencia municipal en la misma finca anteriormente mencionada.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todas las formalidades pertinentes, especialmente las establecidas en los artículos 133 a 137

y demás concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que los hechos que se han declarado probados infringen respectivamente lo establecido en los artículos 79.1 y 165 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 vigente en la fecha en que tuvieron lugar tales hechos;

Considerando que el expedientado don Vicente Garro Pérez es responsable en concepto de autor de los hechos que se han declarado probados;

Considerando que el Consejo de Ministros es competente para la imposición de la sanción que se propone, a tenor de lo establecido en el artículo 215 de la mencionada ley del Suelo de 1956 vigente al tiempo de la comisión de los hechos.

Vistos los artículos 133 a 137 y demás concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo; los artículos 79, 165 y 215 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y demás de general y pertinente aplicación, así como el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de la Vivienda

ACUERDA:

Imponer a don Vicente Garro Pérez una multa de quinientas mil pesetas (500.000). Elévese al Consejo de Ministros.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Ministro de la Vivienda (Firmado).

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significándole que contra esta resolución cabe la interposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente, de recurso de reposición ante el propio Consejo de Ministros; y en su día, el contencioso-administrativo que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del mencionado recurso de reposición.

(G. C.—9.441)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

Don Francisco Salinas Reguillón, con domicilio en Villa del Prado (Madrid), calle Varela, número 2, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando autorización para aprovechar tres litros/segundo de aguas del arroyo Arropinos, en término municipal de Villa del Prado (Madrid), con destino a riego, y en cumplimiento de lo prevenido en la Reglamentación vigente y Decreto 3290/74, para tramitación abreviada, esta Comisaría ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la publicación en dicho BOLETIN, para que los particulares y entidades afectados puedan presentar reclamaciones en esta Comisaría y en la Alcaldía de Villa del Prado, quedando de manifiesto el expediente en Madrid, en estas oficinas, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 13.484/77.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se solicita en la margen izquierda, al sitio "Camino de la Torre", mediante motobomba de 2 CV.

La instalación se ubicará en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—9.537) (O.—15.158)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Ramos Domínguez, en representación de "Aplicaciones

de Pinturas, S. A." (API), solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Tajo, procedentes de los servicios de su industria, término municipal de Aranjuez (Madrid).

Resultando que con fecha 6 de octubre de 1975 don José Luis Ramos Domínguez, en representación de "Aplicaciones de Pinturas, S. A." (API), presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Fernández Muñoz y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 3/76, de 3 de enero, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 12 de febrero y 7 de enero de 1976, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Aplicaciones de Pinturas, S. A." (API);

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 4 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Aplicaciones de Pinturas, S. A." (API) para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de los servicios de la industria al cauce del río Tajo, término municipal de Aranjuez (Madrid).

2.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Fernández Muñoz, con visado de fecha 3 de octubre de 1975.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la instalación y que no impliquen modificación esencial de la presente autorización, quedando obligado el autorizado a realizar las modificaciones en la instalación que fuesen necesarias para el cumplimiento de todas las condiciones de la presente autorización.

3.ª Las obras ejecutadas se legalizan por la presente autorización, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Deberá comunicarse también la terminación de las obras a las Jefaturas de Sanidad y de ICONA.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de los servicios de la industria deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
Reactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce así lo aconsejan el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas y quedando obligado a modificar la instalación caso de no cumplir el efluente las condiciones del apartado anterior.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación automática de esta autorización.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.538) (O.—15.159)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Promociones y Finanzaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.", con domicilio en Colmenar Viejo (Madrid), expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Tagarral, procedentes de Urbanización "Soto de Viñuelas", en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Colmenar Viejo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 75/77-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas re-

siduals procedentes de la Urbanización denominada "Soto de Viñuelas", mediante el procedimiento de oxidación total constituido por los siguientes elementos: desbaste, tratamiento biológico, clarificación, tratamiento de lodos y, finalmente, cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.539) (O.—15.160)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA DE CONSTRUCCION

ENLACES FERROVIARIOS

Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Grupo XXXIX

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944 y a los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS

Número. — Propietario. — Domicilio. — Situación de la finca. — Clase de la finca

1.—Doña Josefa, doña Carmen, don Fernando, doña Natividad, doña Concepción, doña María y doña Manuela Marroquí Castañeira, como herederos de doña Josefa Castañeira Fernández. — Padilla, número 88, Madrid.—Calle de Suero de Quiñones, número 39, Madrid.—Solar.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—9.613)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ascensión Paz Orgaz.

Ascensión Leiva Jiménez.

Purificación Ghos e Isidro.

Cristina Pérez Pedregosa.

María Angeles Ortiz Ríos.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 29 de octubre de 1977.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—1.211)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 66.009 de registro, correspondiente a 9 de septiembre de 1977, constituido por "Unión Industrial Bancaria, S. A.", en garantía

de "Caminos y Puertos, S. A.", en aval bancario, por un importe de 8.981.000 pesetas. (Referencia 2.351/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Administrador (Firmado).

(A.—10.755)

Caja General de Depósitos

Extraviados trece resguardos, expedidos por esta Caja General de Depósitos, en diversas Oficinas de la Administración, y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

Número de Registro. — Propietario. — Importe.—Fecha constitución

21.867.—Dionisio López Díaz Guerra.—115.000 pesetas.—26-9-1969.

21.868.—Dionisio López Díaz Guerra.—200.000 pesetas.—26-9-1969.

125.100.—Juan Pedro Cruz Delgado.—1.000 pesetas.—28-12-1974.

18.381.—Francisco Díaz Domingo.—1.000 pesetas.—10-10-1970.

100.485.—Hewlett-Packard Española, Sociedad Anónima.—41.279 pesetas.—26-12-1973.

133.611.—Hewlett-Packard Española, Sociedad Anónima.—30.150 pesetas.—10-3-1975.

154.408.—Alejandro Ramírez Navas.—5.000 pesetas.—31-3-1976.

163.273.—Instituto Nacional de la Vivienda.—336.580 pesetas.—31-7-1976.

44.722.—Banco Central.—21.055 pesetas.—17-11-1975.

55.788.—Tomás Torres López.—1.000 pesetas.—29-3-1972.

39.741.—Andrés Fuentes Ruescas.—1.000 pesetas.—22-7-1971.

245.489.—Vicente Fusté Baulida.—5.000 pesetas.—21-10-1960.

3.468.—Banco Comercial para América.—7.500 pesetas.—7-9-1970.

(Referencias 1.418, 1.502, 1.837, 2.037, 2.152, 2.214, 2.274, 2.389, 2.440, 2.511, 2.552 y 2.578/1977.)

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—9.614)

AYUNTAMIENTOS

RIVAS-VACIAMADRID

"Granja Autocampo, S. A." solicita autorización para instalar una industria de embutidos y conservas cárnicas, en la carretera de Madrid-Valencia, Km. 20, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rivas-Vaciamadrid, a 21 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.322) (O.—15.004)

LOZOYUELA - NAVAS - SIETEIGLESIAS

Por parte de don Pedro José Navarro Ruiz se ha solicitado licencia para la instalación en el chalet de su propiedad, situado en el p. k. 68,400 de la carretera N-I, un depósito de gas para usos domésticos, en la finca sin número de la calle Espinar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por

Lema, en "Dehesa del Río"; a don Clemente Martín Martín, en "Eras de Trillar"; a don Sinfiriano del Valle de Lema, en "Cerca del Cabildo"; a don Valeriano González de Lema, en "Egido de Mataelpino"; y a don Marcos de Lema Marín, en "Egido de El Boalo", se anuncia para devolución de las fianzas, para que durante quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones.

El Boalo, 19 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.470)

(O.—15.125)

SERRANILLOS DEL VALLE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/77, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1977.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su art. 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 20 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.472)

(O.—15.126)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de créditos núms. 1 y 2 del Presupuesto ordinario de gastos, aprobados por esta Corporación hoy.

Los interesados legítimos del artículo 683, y conforme a las causas indicadas en el 684 de dicha Ley, podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Colmenar de Oreja, a 25 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.473)

(O.—15.127)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que Residencial Miranieves ha solicitado licencia para instalar dos depósitos de gas propano, en la calle Robres-General Serrador, números 1 y 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 27 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.474)

(O.—15.128)

MORALZARZAL

Se hallan de manifiesto al público, para que puedan presentarse reclamaciones durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que servirán de base a las subastas para el aprovechamiento de pastos del año natural de 1978, de los montes de estos Propios que después se hacen constar, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurridos que sean los ocho días de exposición, y siempre que no hubiera reclamaciones contra los mismos o se hubieran resuelto las presentadas, al día siguiente, una vez transcurridos veinte hábiles de su publicación, tendrá lugar el acto de subasta del citado aprovechamiento y apertura de las plicas presen-

tadas y que se refiere a las fincas siguientes:

"Dehesa Nueva". Monte número 19 del catálogo. Aprovechamiento de pastos y pastoreo constante con 500 cabezas de ganado lanar, 100 vacuno y dos mayor. Precio de tasación: 69.000 pesetas.

"Dehesa Vieja y Robledillo". Monte números 20-22. Aprovechamiento de pastos y pastoreo constante con 400 cabezas de ganado lanar, 100 de vacuno y 20 de mayor. Precio de tasación: 69.000 pesetas.

"El Berrocal". Aprovechamiento de pastos, sin limitación de ganado. Precio de tasación 20.000 pesetas.

Referidas subastas serán presididas por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado del empleado de Montes que sea designado y por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a partir de las once horas de su mañana y de media en media hora y orden en que quedan expresadas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y pólizas municipales y de la Mutualidad de Administración Local, por igual importe a la que se acompañará el resguardo que acredite haber constituido depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada en la que se haga constar no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Si alguna de las subastas que se anuncian quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones y tasación, transcurridos diez días hábiles de la primera.

Son de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que con motivo de estas subastas se originen, así como el abono al I. C. O. N. A. de las tasas reglamentarias derivadas de cada aprovechamiento.

Moralzarzal, a 24 de octubre de 1977. El Alcalde, Tomás Navas Sanz.

(G. C.—9.475)

(O.—15.129)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace saber que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 3, por medio de suplemento y transferencia, conforme a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local.

San Martín de Valdeiglesias, a 26 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.477)

(O.—15.130)

GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Eugenio Esteban López, como rematante de las obras de construcción de 90 nichos en el cementerio municipal.

Los que se creyeran con algún derecho exigible por razón de la obligación garantizada con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 25 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.478)

(O.—15.131)

EL BERRUERO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios, denominado "Dehesa Boyal", número 62-A de los de utilidad pública de esta provincia, durante el año 1978 se halla expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el expresado plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, o resueltas las formuladas, se entenderá convocada la subasta.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce

horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

El objeto de la subasta es la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa Boyal", durante el año 1978.

La garantía provisional se fija en 1.800 pesetas; importe del 3 por 100 del tipo de subasta.

La garantía definitiva se fijará en el 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden recogerse los modelos, durante las horas de oficina, antes del día señalado para la subasta y a partir de la fecha de convocatoria.

A las proposiciones deberán acompañar resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza o garantía provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Berruero, a 25 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.479)

(O.—15.132)

COLLADO MEDIANO

Modificaciones de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 24 del presente mes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Collado Mediano, 25 de octubre de 1977.—El Alcalde, Eduardo Guillén Cuesta.

(G. C.—9.480)

(O.—15.133)

Modificaciones de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto extraordinario para las obras de alcantarillado, red de distribución de agua, construcción de polideportivo cubierto y depuradora de aguas residuales, aprobado por acuerdo de 24 del presente mes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Collado Mediano, 25 de octubre de 1977.—El Alcalde, Eduardo Guillén Cuesta.

(G. C.—9.481)

(O.—15.134)

LOZOYUELA - NAVAS - SIETEIGLESIAS

Por parte de don Andrés Velasco Díaz se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G. L. P., en el chalet de su propiedad, para usos domésticos, en la finca número 3 de la Urbanización "Navarro", Km. 67,200 de la carretera N-I, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lozoyuela - Navas - Sieteiglesias, a 24 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.482)

(O.—15.135)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que Comunidad de Propietarios Santa Clara, 32, ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Lorenzo del Escorial, a 22 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.483)

(O.—15.136)

PINTO

Se pone en conocimiento del público, que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 1977, se han aprobado los siguientes padrones: Tasas de recogidas de basuras, alcantarillado, inspección de motores, letreros, entrada de carruajes, arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar, solares sin edificar y arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Estos padrones se hallarán expuestos en las oficinas municipales, durante el horario laboral, para su examen, durante el plazo de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los interesados se pueda examinar y presentar en ese mismo plazo cuantos recursos consideren pertinentes ante la Comisión Municipal Permanente.

Pinto, a 25 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.465)

(X.—8.547)

BATRES

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1977, la aprobación por adaptación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales que a continuación se indicarán, a la normativa del Real Decreto 3250, de 30 de diciembre de 1976:

1. 10 por 100 contribución rústica.
2. 10 por 100 contribución urbana.
3. 35 por 100 licencia fiscal.
4. 40 por 100 rentas trabajo personal.
5. Prestación personal y de transporte.
6. Tasa expedición documentos.
7. Licencias auto-taxi.
8. Licencias urbanísticas.
9. Apertura establecimientos.
10. Inspección de motores.
11. Gastos suntuarios.
12. Servicios de alcantarillado.
13. Recogida de basuras.
14. Suministro de agua potable.
15. Desagüe y canales en vía pública.
16. Apertura de zanjas y calicatas.
17. Ocupación vía pública.
18. Entradas de carruajes.
19. Elementos voladizos sobre vía pública.
20. Postes y palomillas.
21. Quioscos en vía pública.
22. Rodaje y arrastre.
23. Puestos y barracas.
24. Tránsito de ganados.
25. Tasa ocupación terrenos uso público.
26. Impuesto sobre fachadas en mal estado.
27. Solares sin edificar o cercar.
28. Escaparates y vitrinas.
29. Puertas y ventanas que abran al exterior.
30. Contribuciones especiales.
31. Arbitrio no fiscal sobre perros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las

Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Batres, a 20 de octubre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.468) (X.—8.548)

SERRANILLOS DEL VALLE

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1977, la aprobación por adaptación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales que a continuación se indicarán, a la normativa del Real Decreto 3250, de 30 de diciembre de 1976:

1. 10 por 100 contribución rústica.
2. 10 por 100 contribución urbana.
3. 35 por 100 licencia fiscal.
4. 40 por 100 rentas trabajo personal.
5. Prestación personal y de transporte.
6. Tasa expedición documentos.
7. Licencias auto-taxi.
8. Licencias urbanísticas.
9. Apertura establecimientos.
10. Inspección de motores.
11. Gastos suntuarios.
12. Servicios de alcantarillado.
13. Recogida de basuras.
14. Suministro de agua potable.
15. Desagüe de canales.
16. Apertura de zanjas y calicatas.
17. Ocupación vía pública con escombros.
18. Entradas de carruajes.
19. Tasa elementos voladizos.
20. Postes y palomillas.
21. Quioscos en vía pública.
22. Rodaje y arrastre.
23. Puestos y barracas en vía pública.
24. Tránsito de ganados.
25. Tasa ocupación con mesas y sillas.
26. Fachadas en mal estado.
27. Solares sin cercar.
28. Escaparates y vitrinas.
29. Puertas que abran al exterior.
30. Contribuciones especiales.
31. Arbitrio no fiscal sobre perros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Serranillos del Valle, a 20 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.471) (X.—8.549)

BUSTARVIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de imposición y regulación de exacciones, aprobado por acuerdo del día 14 de septiembre del presente año y para su vigencia a partir del 1 de enero de 1978, que comprende los siguientes conceptos:

Crear las nuevas exacciones y ordenanzas siguientes:

- 1.ª Abastecimiento de agua a domicilio.
 - 2.ª Impuesto Plusvalía.
- Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:
- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Bustarviejo, 24 de octubre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.476) (X.—8.550)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta lo-

calidad, se hace público que don Rafael Santamaría Segura ha solicitado licencia para instalar un almacén de productos alimenticios, en Polígono Urtinsa, avenida de Polvoranca, nave 23.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de octubre de 1977.
El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—9.521) (O.—15.145)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Diego Trigo Lorigo ha solicitado licencia para instalar un centro de formación profesional, en Mayor, número 12, 1.ª.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de octubre de 1977.
El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—9.522) (O.—15.146)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1975, el Plan parcial de Retamar de la Huerta, en este término municipal, a iniciativa de la empresa "Rehusa, S. A.", con la condición de que fuese aportada la lista de propietarios afectados por el citado Plan, y estimando la Comisión Municipal Permanente, según acuerdo adoptado el 19 de septiembre de 1977, que dicho requisito ha quedado cumplido con la lista remitida el 14 de mayo de 1976, el proyecto de Plan parcial de ordenación del polígono residencial Retamar de la Huerta, de Alcorcón, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que aquellos que se consideren afectados puedan formular en dicho plazo las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, Real Decreto 1346/1976, aplicable según su disposición transitoria segunda.

Alcorcón, a 18 de octubre de 1977.—
El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—9.523) (O.—15.147)

ALCOBENDAS

Solicitado por don Florentino Sánchez Llorente la devolución de la fianza que en su día constituyó, como adjudicatario de las obras de adaptación del local de calle Antonio Méndez, de propiedad municipal, se hace saber a las personas interesadas que pueden formular contra la solicitada devolución las reclamaciones que a su derecho convengan, durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público.

Alcobendas, 24 de octubre de 1977.—
El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez.
(G. C.—9.524) (O.—15.148)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo plenario de 19 de octubre de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Alcobendas, 24 de octubre de 1977.—
El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez.
(G. C.—9.525) (O.—15.149)

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá la adjudicación directa de las obras de construcción del colegio "San Ramón Nonato", queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, durante el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 26 de octubre de 1977.—
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—9.526) (O.—15.150)

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que regirán el concurso para la adjudicación de la limpieza de edificios municipales, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a trece.

Alcobendas, 24 de octubre de 1977.—
El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez.
(G. C.—9.527) (O.—15.151)

TORREJON DE ARDOZ

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 13 de octubre próximo pasado, acordó el deslinde de las siguientes fincas municipales:

a) Finca urbana, sita en el término de Torrejón, de 2.584 m², lindante: al Sur, con propiedades privadas de titularidad no conocida con exactitud; al Este, con ronda del Saliente; al Norte, con calle de la Cruz, y al Oeste, con calle de los Curas T. y Martín.

b) Finca en el paraje de "Las Fronteras", de forma de un cuadrilátero, de una superficie de 3.432 m², que linda: al Este, con acceso a la autopista de Madrid-Barcelona; al Sur, con calle de nueva apertura; al Norte, propiedades privadas de al parecer don Aurelio Céspedes y de don Rafael Onieva Ariza.

c) Finca urbana sita en el casco de esta Villa, calle Manuel Sandoval, número 33 (antes calle Cerrada, número 35). No consta su superficie, y linda: por su frente, con la referida calle; derecha, entrando, ronda del pueblo; izquierda, casa de Celestino Gómez, y fondo, con herederos de Manuel Burgos.

El acto de apeo tendrá lugar el día en que se cumplan sesenta hábiles, después de la comunicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el siguiente orden y lugares: para la primera finca, a las once y treinta de la mañana, comenzando por el cauce de las calles de los Curas T. y Martín y de la Cruz; para la segunda finca, a las trece horas del mismo día, comenzando por el lindero de la calle de nueva apertura, hoy denominada calle Torrejón; para la tercera finca, a las catorce y treinta horas del mismo día, comenzando por la calle Manuel Sandoval.

Torrejón de Ardoz, a 21 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.528) (O.—15.152)

PATONES

Don Rafael Melones Gil solicita autorización para instalar despacho de pan, en la avenida del Generalísimo, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Patones, a 13 de octubre de 1977.—El Alcalde, Andrés López Gómez.
(G. C.—9.529) (O.—15.153)

Aprobada por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para el arrendamiento de los pastos de la finca municipal denominada "Dehesa Boyal", núme-

ro 98 del catálogo, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El aprovechamiento es para el año forestal 1978, con arreglo al pliego de condiciones que formule el Servicio del I. C. O. N. A.

2.ª El precio de tasación es de 6.000 pesetas.

3.ª La fianza provisional es de 120 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del remate.

4.ª La presentación de proposiciones se realizará durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse el pliego de condiciones.

5.ª La apertura de proposiciones se realizará al día siguiente hábil de que termine su presentación, en la Casa Consistorial y a las dieciocho horas.

6.ª El modelo de proposición se proporcionará en el Ayuntamiento.

Patones, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Andrés López Gómez.
(G. C.—9.530) (O.—15.154)

COLLADO MEDIANO

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de pastos y zarzas de la "Dehesa de la Jara", de estos Propios, para el año 1978, al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado ninguna reclamación, o resultadas las que lo hubiesen sido, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de pliegos optando a las citadas subastas una vez que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya expirado el plazo anterior.

Es objeto de la primera de las indicadas subastas el aprovechamiento de pastos existentes en la "Dehesa de la Jara", de estos Propios, durante el año 1978, con 200 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

El objeto de la segunda de dichas subastas es el aprovechamiento de las zarzas que existen en la misma finca, durante los meses de agosto y septiembre del mismo año 1978, bajo el tipo de tasación de catorce mil (14.000) pesetas, con 200 cabezas de cabrío.

Para tomar parte en estas subastas, será condición indispensable haber constituido en depósito en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza provisional el importe del 3 por 100 del tipo de tasación de cada una de dichas subastas, que asciende a dos mil doscientas cincuenta (2.250) pesetas para la de pastos, y a cuatrocientas veinte pesetas para la del aprovechamiento de zarzas. La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique la subasta correspondiente.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 6 pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (de nueve a quince) desde el día siguiente al en que termine la exposición al público de los indicados pliegos de condiciones, hasta el mismo en que se cumplan diez, digo, los veinte ya mencionados, y su apertura se llevará a efecto al día siguiente laborable, a las doce horas, para la subasta de pastos y a las doce treinta para la de las zarzas.

A cada proposición deberá acompañarse el resguardo de haber constituido la garantía provisional, así como una declaración jurada en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.ª y 5.ª del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario, el reintegro del papel del expediente, escri-

turas y sus copias, los anuncios que sean necesarios y los impuestos que graven o puedan gravar en lo sucesivo esta clase de contratos.

En el caso de que estas primeras subastas resultaren desiertas, se celebrarán otras segundas una vez transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que se hayan celebrado las primeras, bajo el mismo título y condiciones que las que han servido de base.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, profesión, domiciliado en, calle, número, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta de de la "Dehesa de la Jara", se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento y ofrece por el remate la cantidad de, pesetas (en letra y en número) y con sujeción en todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de que antes se ha hecho mención.

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido la garantía provisional y la declaración jurada a que se refiere el anuncio relacionado con esta subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
Collado Mediano, 25 de octubre de 1977.—El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—9.531) (O.—15.155)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Previa autorización de la Superioridad, y acuerdo de mi presidencia efectiva o delegada, se celebrarán en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del día siguiente también hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las subastas de aprovechamientos forestales para la anualidad de 1978, que se indican a continuación:

A las once treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte número 125 del catálogo, denominado "Arroyo de la Garganta", en 17 Hec., con 60 lanares y seis vacunas, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

A las doce, la del aprovechamiento de pastos del monte número 126 del catálogo, denominado "Prado Nava", en 8 hectáreas, con ocho cabezas vacunas, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas.

A las trece, la del aprovechamiento de pastos del monte X-A del catálogo, denominada "Dehesa Boyal y Prado Hontanar", de 80 Hec., con 120 vacunas y ocho mayores, bajo el tipo de tasación de 26.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, y las proposiciones podrán presentarse en la misma hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Villavieja del Lozoya, a 21 de octubre de 1977.—El Alcalde, Pedro Domingo.
(G. C.—9.532) (O.—15.156)

CANENCIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos durante el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente hábil del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expediente número 1 de suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior y expediente de suplemento por transferencias dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Las reclamaciones han de presentarse ante este Ayuntamiento.

Canencia, a 26 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.533) (O.—15.157)

PARLA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA PROVISION DE SIETE PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto

1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer siete plazas de Guardias municipales de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1.º Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de siete plazas ocupadas por personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Guardias municipales, las cuales están dotadas con el sueldo base de 104.310 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Asimismo se publicará un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

2.ª Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.
b) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones de Guardia municipal, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1.º de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, y que se comprometen a prestar juramento según la forma establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base 1.ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

También habrá de acompañarse a la instancia certificación acreditativa sobre cualquiera de los siguientes extremos:

a) De la resolución municipal de nombramiento correspondiente con carácter distinto al de propiedad.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social y a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura de Tráfico.

Un representante de la Guardia municipal de Parla.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes de cada uno de los componentes del Tribunal, el cual podrá actuar si se reúne, al menos, la mayoría de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios: Consistirán en dos pruebas, una teórica y otra práctica, de valoración conjunta por el Tribunal, con sujeción al programa que figura como anexo a las presentes bases.

8.ª Calificación: Realizadas las dos pruebas, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar la selección, como nota media.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no hallarse con enfermedad o tener defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

Una vez efectuados los nombramientos, por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no lo efectúan así, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

10. Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO: PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS

Prueba teórica: Consistirá en contestar durante el plazo máximo de quince minu-

tos a las preguntas que el Tribunal le formule sobre el siguiente temario:

Tema 1.º La Guardia Municipal: Funciones, graduaciones y Jefatura de la misma. Organización de la Guardia Municipal de Parla.

Tema 2.º Autoridades y Organismos del Estado: Jefatura del Estado. Cortes. Gobierno. Organización judicial.

Tema 3.º Organización provincial: El Gobernador civil. Los Delegados de los Ministerios. La Diputación Provincial.

Tema 4.º Organización municipal: El Ayuntamiento. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Comisión Permanente. Organización Administrativa.

Tema 5.º Circulación urbana: Prueba práctica: Consistirá en realizar durante el plazo de una hora, un trabajo sobre circulación, organización de servicios, parte de novedades o sobre cualquier supuesto relacionado con la función de Guardia municipal, que proponga el Tribunal.

Parla, 4 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.541) (O.—15.162)

GETAFE

Solicitado por "Discosa" licencia para apertura de una estación de servicio ("Gasolinera Los Angeles"), en carretera de Andalucía, Km. 14,300.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.551) (O.—15.172)

Solicitado por don Manuel Cabrera Sánchez licencia para apertura de una fábrica de conservas de carne, en calle Fundidores, parcela 195.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.552) (O.—15.173)

PARLA

Por parte de doña Milagros Bravo Cedillo se ha solicitado licencia para polleería, huertería, caza y salchichería, en la finca número 22 de la calle Muñoz Grandes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 25 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.555) (O.—15.176)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de "Yarda, S. A.", representada como Secretario por don Felipe Arribas, se ha solicitado licencia para instalar una oficina de gestión inmobiliaria, en la finca número 18 de la calle Carretas, de esta municipalidad. Expte. 37/77.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odon, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.556) (O.—15.177)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 905/77, por cantidad, a instancia de María del Carmen Blázquez, contra Juan Andújar Barde, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina eléctrica de partir fiambrés, 25.000 pesetas.
Cuarenta jamones, 40.000 pesetas.
Total (s. e. u. o.): 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Emilio Muñoz, 7 (galería comercial, puesto 7, Madrid), a cargo de Juan Andújar Barde.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1977. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.128)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 490-1/77, por des-

pido, a instancia de Julio Sánchez Hueras y otros, contra "Rodecasa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un armario de madera, 3.000 pesetas.
Un mostrador de madera, 2.500 pesetas.
Una máquina fotocopidora, 15.000 pesetas.
Un cuadro de Madrid antiguo, 1.500 pesetas.
Dos archivadores marca "Visikar", pesetas 4.000.
Siete mesas metálicas, formica, marca "Kar", 10.500 pesetas.
Dos mesas suplementarias para máquina de escribir, marca "Kar", 2.000 pesetas.
Dos archivadores con ruedas, marca "Kar", 3.000 pesetas.
Estanterías con archivadores, 5.000 pesetas.
Cuatro cuadros de roca y uno sobre luna, 5.000 pesetas.
Un extintor, 1.500 pesetas.
Seis sillas de skay, 6.000 pesetas.
Tres sillas giratorias, 3.000 pesetas.
Un banco "castellano", 2.500 pesetas.
Dos máquinas de calcular eléctricas, "Canon-1-MP-1000", números 600876, 220 V. y 2-MP-1000, número 325421, 220 V., 30.000 pesetas.
Una máquina "Olivetti", de calcular, 5.000 pesetas.
Una máquina de escribir eléctrica, modelo ET-3, número 90394, marca "Facit", 15.000 pesetas.
Una máquina de escribir manual, modelo "Atlántida-Style", 10.000 pesetas.
Una máquina de escribir Lexicon 80, marca "Hispano Olivetti", 10.000 pesetas.
Una máquina de contabilizar mod. Ascot-4, 25.000 pesetas.
Cien archivadores "Centauro A-Z", pesetas 50.000.
Dos acondicionadores de aire marca "York", 30.000 pesetas.

Sección Técnica.
Dos mesas de dibujo grandes y una pequeña, 15.000 pesetas.
Una estantería y mueble, 5.000 pesetas.
Tres banquillos de dibujo, 6.000 pesetas.
Dos focos de mesa de dibujo, 3.000 pesetas.
Dos archivadores pequeños, de saneamiento y calefacción, 5.000 pesetas.
Una mesa pequeña, complementaria, 1.000 pesetas.
Veinte archivadores colgados, 10.000 pesetas.

Una caja de caudales, detrás de un cuadro de la luna, 5.000 pesetas.

Despacho.
Una mesa grande y otra pequeña, de roble, 7.000 pesetas.
Una estantería con bar, 10.000 pesetas.
Una mesa pequeña, para teléfono, pesetas 1.000.
Una mesa redonda, de cristal, 1.500 pesetas.

Un sofá y dos sillones, de cuero azul marino, 15.000 pesetas.
Dos sillones con respaldo de cuero negro, 6.000 pesetas.
Una mesa metálica marca "Kar", con cajones, 5.000 pesetas.
Una mesa de televisión, 1.500 pesetas.
Un mueble pequeño, 2.000 pesetas.
Dos lámparas de pie, con cinco bombillas, 5.000 pesetas.
Dos lámparas de mesa, 2.000 pesetas.
Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Canon", con 10 digitales, 20.000 pesetas.
Una máquina de calcular, eléctrica, pesetas 15.000.
Diez volúmenes de Diccionario, 5.000 pesetas.
Letra sobre saneamiento y calefacción, 5.000 pesetas.
Cuatro cortinas de algodón, 4.000 pesetas.
Total (s. e. u. o.): 280.000 pesetas.

Sección Técnica.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de diciembre,

y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de Joaquín Rodeco Laguna.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1977. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.129)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la núm. 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 376/77, por dote matrimonial, a instancia de Carmen Rosa Borrajo, contra Antonio Carballeda, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera eléctrica marca "Fagor", de cuatro portas, 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las postu-

ras que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Campoamor, 12, a cargo de don Fernando Galache Coria.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1977. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.130)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 2.825-35/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Alfredo de Lucas Rivera y otros, contra "Pan Europea de Construcciones, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Nuevo Baztán (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de distribuir alquitrán marca "Tiki", 10.000 pesetas.
Una máquina de alquitrán marca "Lebrero", 7.000 pesetas.
Una distribuidora de (agua), digo, grava marca "Grasset", 2.000 pesetas.
Un camión marca "Barreiros", matrícula M-778.676, para chatarra, 12.000 pesetas.
Un motor eléctrico montado en plataforma, 2.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-4174-X, con grúa marca "Hiab", 225.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-772.892, con grúa "Hib", 115.000 pesetas.
Un gato hidráulico para camiones, pesetas 500.
Una bomba de sacar agua, con sus accesorios, 500 pesetas.
Todos los materiales de hierro y chatarras y maquinaria existente en los almacenes de la cuarta y séptima puertas de las que, entrando al inmueble por la puerta, éste queda a su derecha, 7.000 pesetas.
La maquinaria y herramientas existentes en el taller de fragua, 7.000 pesetas.
Toda la maquinaria, herramientas y utensilios existentes en el taller mecánico, 2.000 pesetas.
Una máquina sembradora de césped marca "Marly 67", 3.000 pesetas.
Un molino de moler piedra marca "Grasset", 15.000 pesetas.
Una hormigonera tipo Medina, número 86, con motor, 2.000 pesetas.
Cuatro cubas de hormigón de maqui-tillo, 500 pesetas.

Una máquina de distribuir alquitrán marca "Tiki", 10.000 pesetas.
Una máquina de alquitrán marca "Lebrero", 7.000 pesetas.
Una distribuidora de (agua), digo, grava marca "Grasset", 2.000 pesetas.
Un camión marca "Barreiros", matrícula M-778.676, para chatarra, 12.000 pesetas.
Un motor eléctrico montado en plataforma, 2.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-4174-X, con grúa marca "Hiab", 225.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-772.892, con grúa "Hib", 115.000 pesetas.
Un gato hidráulico para camiones, pesetas 500.
Una bomba de sacar agua, con sus accesorios, 500 pesetas.
Todos los materiales de hierro y chatarras y maquinaria existente en los almacenes de la cuarta y séptima puertas de las que, entrando al inmueble por la puerta, éste queda a su derecha, 7.000 pesetas.
La maquinaria y herramientas existentes en el taller de fragua, 7.000 pesetas.
Toda la maquinaria, herramientas y utensilios existentes en el taller mecánico, 2.000 pesetas.
Una máquina sembradora de césped marca "Marly 67", 3.000 pesetas.
Un molino de moler piedra marca "Grasset", 15.000 pesetas.
Una hormigonera tipo Medina, número 86, con motor, 2.000 pesetas.
Cuatro cubas de hormigón de maqui-tillo, 500 pesetas.

Una máquina de distribuir alquitrán marca "Tiki", 10.000 pesetas.
Una máquina de alquitrán marca "Lebrero", 7.000 pesetas.
Una distribuidora de (agua), digo, grava marca "Grasset", 2.000 pesetas.
Un camión marca "Barreiros", matrícula M-778.676, para chatarra, 12.000 pesetas.
Un motor eléctrico montado en plataforma, 2.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-4174-X, con grúa marca "Hiab", 225.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-772.892, con grúa "Hib", 115.000 pesetas.
Un gato hidráulico para camiones, pesetas 500.
Una bomba de sacar agua, con sus accesorios, 500 pesetas.
Todos los materiales de hierro y chatarras y maquinaria existente en los almacenes de la cuarta y séptima puertas de las que, entrando al inmueble por la puerta, éste queda a su derecha, 7.000 pesetas.
La maquinaria y herramientas existentes en el taller de fragua, 7.000 pesetas.
Toda la maquinaria, herramientas y utensilios existentes en el taller mecánico, 2.000 pesetas.
Una máquina sembradora de césped marca "Marly 67", 3.000 pesetas.
Un molino de moler piedra marca "Grasset", 15.000 pesetas.
Una hormigonera tipo Medina, número 86, con motor, 2.000 pesetas.
Cuatro cubas de hormigón de maqui-tillo, 500 pesetas.

Una máquina de distribuir alquitrán marca "Tiki", 10.000 pesetas.
Una máquina de alquitrán marca "Lebrero", 7.000 pesetas.
Una distribuidora de (agua), digo, grava marca "Grasset", 2.000 pesetas.
Un camión marca "Barreiros", matrícula M-778.676, para chatarra, 12.000 pesetas.
Un motor eléctrico montado en plataforma, 2.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-4174-X, con grúa marca "Hiab", 225.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-772.892, con grúa "Hib", 115.000 pesetas.
Un gato hidráulico para camiones, pesetas 500.
Una bomba de sacar agua, con sus accesorios, 500 pesetas.
Todos los materiales de hierro y chatarras y maquinaria existente en los almacenes de la cuarta y séptima puertas de las que, entrando al inmueble por la puerta, éste queda a su derecha, 7.000 pesetas.
La maquinaria y herramientas existentes en el taller de fragua, 7.000 pesetas.
Toda la maquinaria, herramientas y utensilios existentes en el taller mecánico, 2.000 pesetas.
Una máquina sembradora de césped marca "Marly 67", 3.000 pesetas.
Un molino de moler piedra marca "Grasset", 15.000 pesetas.
Una hormigonera tipo Medina, número 86, con motor, 2.000 pesetas.
Cuatro cubas de hormigón de maqui-tillo, 500 pesetas.

Una máquina de distribuir alquitrán marca "Tiki", 10.000 pesetas.
Una máquina de alquitrán marca "Lebrero", 7.000 pesetas.
Una distribuidora de (agua), digo, grava marca "Grasset", 2.000 pesetas.
Un camión marca "Barreiros", matrícula M-778.676, para chatarra, 12.000 pesetas.
Un motor eléctrico montado en plataforma, 2.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-4174-X, con grúa marca "Hiab", 225.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-772.892, con grúa "Hib", 115.000 pesetas.
Un gato hidráulico para camiones, pesetas 500.
Una bomba de sacar agua, con sus accesorios, 500 pesetas.
Todos los materiales de hierro y chatarras y maquinaria existente en los almacenes de la cuarta y séptima puertas de las que, entrando al inmueble por la puerta, éste queda a su derecha, 7.000 pesetas.
La maquinaria y herramientas existentes en el taller de fragua, 7.000 pesetas.
Toda la maquinaria, herramientas y utensilios existentes en el taller mecánico, 2.000 pesetas.
Una máquina sembradora de césped marca "Marly 67", 3.000 pesetas.
Un molino de moler piedra marca "Grasset", 15.000 pesetas.
Una hormigonera tipo Medina, número 86, con motor, 2.000 pesetas.
Cuatro cubas de hormigón de maqui-tillo, 500 pesetas.

Una máquina de distribuir alquitrán marca "Tiki", 10.000 pesetas.
Una máquina de alquitrán marca "Lebrero", 7.000 pesetas.
Una distribuidora de (agua), digo, grava marca "Grasset", 2.000 pesetas.
Un camión marca "Barreiros", matrícula M-778.676, para chatarra, 12.000 pesetas.
Un motor eléctrico montado en plataforma, 2.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-4174-X, con grúa marca "Hiab", 225.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-772.892, con grúa "Hib", 115.000 pesetas.
Un gato hidráulico para camiones, pesetas 500.
Una bomba de sacar agua, con sus accesorios, 500 pesetas.
Todos los materiales de hierro y chatarras y maquinaria existente en los almacenes de la cuarta y séptima puertas de las que, entrando al inmueble por la puerta, éste queda a su derecha, 7.000 pesetas.
La maquinaria y herramientas existentes en el taller de fragua, 7.000 pesetas.
Toda la maquinaria, herramientas y utensilios existentes en el taller mecánico, 2.000 pesetas.
Una máquina sembradora de césped marca "Marly 67", 3.000 pesetas.
Un molino de moler piedra marca "Grasset", 15.000 pesetas.
Una hormigonera tipo Medina, número 86, con motor, 2.000 pesetas.
Cuatro cubas de hormigón de maqui-tillo, 500 pesetas.

Una máquina de distribuir alquitrán marca "Tiki", 10.000 pesetas.
Una máquina de alquitrán marca "Lebrero", 7.000 pesetas.
Una distribuidora de (agua), digo, grava marca "Grasset", 2.000 pesetas.
Un camión marca "Barreiros", matrícula M-778.676, para chatarra, 12.000 pesetas.
Un motor eléctrico montado en plataforma, 2.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-4174-X, con grúa marca "Hiab", 225.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-772.892, con grúa "Hib", 115.000 pesetas.
Un gato hidráulico para camiones, pesetas 500.
Una bomba de sacar agua, con sus accesorios, 500 pesetas.
Todos los materiales de hierro y chatarras y maquinaria existente en los almacenes de la cuarta y séptima puertas de las que, entrando al inmueble por la puerta, éste queda a su derecha, 7.000 pesetas.
La maquinaria y herramientas existentes en el taller de fragua, 7.000 pesetas.
Toda la maquinaria, herramientas y utensilios existentes en el taller mecánico, 2.000 pesetas.
Una máquina sembradora de césped marca "Marly 67", 3.000 pesetas.
Un molino de moler piedra marca "Grasset", 15.000 pesetas.
Una hormigonera tipo Medina, número 86, con motor, 2.000 pesetas.
Cuatro cubas de hormigón de maqui-tillo, 500 pesetas.

Una máquina de distribuir alquitrán marca "Tiki", 10.000 pesetas.
Una máquina de alquitrán marca "Lebrero", 7.000 pesetas.
Una distribuidora de (agua), digo, grava marca "Grasset", 2.000 pesetas.
Un camión marca "Barreiros", matrícula M-778.676, para chatarra, 12.000 pesetas.
Un motor eléctrico montado en plataforma, 2.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-4174-X, con grúa marca "Hiab", 225.000 pesetas.
Un camión "Barreiros", M-772.892, con grúa "Hib", 115.000 pesetas.
Un gato hidráulico para camiones, pesetas 500.
Una bomba de sacar agua, con sus accesorios, 500 pesetas.
Todos los materiales de hierro y chatarras y maquinaria existente en los almacenes de la cuarta y séptima puertas de las que, entrando al inmueble por la puerta, éste queda a su derecha, 7.000 pesetas.
La maquinaria y herramientas existentes en el taller de fragua, 7.000 pesetas.
Toda la maquinaria, herramientas y utensilios existentes en el taller mecánico, 2.000 pesetas.
Una máquina sembradora de césped marca "Marly 67", 3.000 pesetas.
Un molino de moler piedra marca "Grasset", 15.000 pesetas.
Una hormigonera tipo Medina, número 86, con motor, 2.000 pesetas.
Cuatro cubas de hormigón de maqui-tillo, 500 pesetas.

Todo el material que se encuentra en el almacén número 7, consistentes en una balsa de 250 kilos, horcas, tornillería, machones, picos, palas, guadañas, etc., 12.000 pesetas.

Una mesa de oficina, metálica, 500 pesetas.

Un sillón de oficina, 200 pesetas.

Un archivador metálico, 300 pesetas.

Todo el material de construcción existente en el patio del inmueble, 15.000 pesetas.

Todas las puertas y ventanas metálicas existentes en dicho patio, 1.000 pesetas.

Todos los objetos de hierro y chatarra existentes en dicho patio, 1.000 pesetas.

Todas las vallas metálicas existentes en el porche, frente a la puerta de entrada, 1.000 pesetas.

Todas las tuberías y depósito de "uralita" existentes en el patio, 1.000 pesetas.

Dos cisternas para transporte de agua, 1.000 pesetas.

Vigas de cemento tipo "Borondo", existentes en el patio almacén, 500 pesetas.

Un grupo de soldar marca "Gar", 1.000 pesetas.

Un yunque fragua F-5-301, 200 pesetas.

Un motor eléctrico paqueño, marca "Asa", número 50, 1.000 pesetas.

Un motor eléctrico tipo compresor, marca "Ceneme, S. A.", 1.000 pesetas.

Un motor eléctrico compresor, número L-A6, 1.000 pesetas.

Un motor bomba eléctrico marca "Wortantón", 1.000 pesetas.

Un motor bomba tipo WL, núm. 1.011-081, 1.000 pesetas.

Un motor eléctrico marca "Wortantón", 1.000 pesetas.

Un motor eléctrico sin marca, 200 pesetas.

Un motor eléctrico número 88.975, 100 pesetas.

Un condensador marca "Elektra", 100 pesetas.

Una bomba marca "Emu", núm. 3.037, 300 pesetas.

Dos rollos de plomo en plancha, 3.000 pesetas.

Doce rollos de plomo, 97.000 pesetas.

Cuatro piezas de plomo, 1.000 pesetas.

Total: 543.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.131)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Isabel Rodríguez Benito, contra la empresa Juan Márquez Sanz, en reclamación por despido, registrado con el número 2.213/77, se ha acordado citar a Juan Márquez Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas letra B de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Juan Márquez Sanz se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.133)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.349/76, a instancia de María Teresa Manzano Pérez, contra "Cove, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes objeto de subasta

Un archivador de cinco cajones, en color gris, de 1,5 metros de altura, aproximadamente, en muy buen uso.

Tres sillas de estructura metálica, con asiento y respaldo tapizados en skay color negro, en muy buen uso.

Una mesa metálica, con dos cajones y tablero de formica, en muy buen uso.

Una estantería de formica, con cinco estantes.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 24 de noviembre, en segunda subasta, en su caso, el día 1 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Río Ebro, número 5, Alcalá de Henares, a cargo de María Teresa Manzano Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.142)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.518/76, Eje. 189/76, a instancia de Natividad Martín López-Silva, contra "Rey Soria y Cía., S. A." (Rey Soria Films), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública y tercera subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Copia número siete de la película titulada "Kilma, reina de las Amazonas", compuesta de cinco cajas, 35 mm., versión original, nacionalidad española, Gevacolor, de una duración de proyección de ochenta y ocho minutos; reparto artístico: Eva Miller, Frank Braña; dirección: M. I. Bonns; en muy mal uso.

Copia número dos de la película titulada "El desprecio", que es distinta a la tasada en 8 de marzo de 1977, con título original Contempt, de nacionalidad francesa, de 35 mm. y de unos 2.900 metros de larga, con una duración aproximada de cien minutos, su grabado sonoro original con subtítulos en español, en technicolor; fotografía, Raul Coutard; dirección, Geanluc Godard; productor, Carlo Ponti; intérpretes principales de la película, Brigitte Bardot, Michel Piccoli, Jack Palance, Freitz Lang y Georgia Moll.

Copias números dos y siete de la película titulada "Al son de la marimba", de 35 milímetros, de nacionalidad mejicana, con versión original en blanco y negro, con una duración aproximada de ciento diez minutos; intérpretes de la misma, Fernando Soler, Marina Tamayo y Joaquín Pardo; dirección, Juan Bustillo Oro.

Dos copias, una negativo imagen, de la película titulada "Las tentaciones de Enriqueta", de 35 mm., de nacionalidad italiana, doblada a español, sistema normal; director, Luciano Salce; color eastmancolor; música, Franco Pisano; guión, Fiastri; duración aproximada de esta película ciento cinco minutos; intérpretes de la misma, María Grazia Buccella, Carlo Giufre, Luciano Salce y Franca Valeri (dichas copias se encuentran muy deterioradas para la proyección de las mismas).

Copia número siete de la película denominada "La cámara del terror", de 35 milímetros, de nacionalidad mejicana, versión original, technicolor, duración aproximada de ochenta y cinco minutos; intérprete principal, Boris Karloff.

Copias dos y nueve de la película titulada "Los desalmados", de 35 milímetros, de nacionalidad mejicana, versión original, con una duración aproximada de ochenta minutos; cuadro artístico; director, Ruber Galindo; intérpretes, Mario Almada, Fernando Almada, Lorena Velázquez y Hugo Stiglitz (eastmancolor).

Copia número tres de la película titulada "Allá en el rancho grande", de 35 milímetros, nacionalidad mejicana, versión original, en blanco y negro, duración aproximada de noventa minutos; re-

parto artístico: Jorge Negrete, Lillia del Valle; director, Fernando Fuertes.

Copias números siete, diez y trece de la película titulada "Demasiado oro para dos pistolas", de 35 mm., nacionalidad mejicana, versión original, eastmancolor, duración aproximada noventa y cinco minutos; director, Roger Gonal; intérpretes, Mario Almada y Fernando Almada.

Una copia de la película titulada "El oficio más viejo del mundo", de 35 mm., nacionalidad francesa, en versión original con subtítulos, film que solamente puede proyectarse en salas de cine de ensayo, en technicolor, con una duración aproximada de cien minutos y reparto artístico: Elsa Martinelli, Geanne Moreau, Raquel Welch; dirección, Mauro Bolognini.

Una copia de la película titulada "El tulipán negro", película coproducción italo-española, versión en español, en technicolor, con una duración aproximada de ciento diez minutos; reparto, Alain Delon; Virna Lisi, Akin Tamiroff, Adolfo Marsillach y Laura Valenzuela (dicha película se encuentra muy deteriorada).

Importa la presente tasación la suma de trescientas noventa y siete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, el próximo día 24 de noviembre, y su hora las doce y treinta de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Mayor, número 6, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.143)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Moreno Blázquez, contra Encarnación Málaga, en reclamación por despido, registrado con el número 4.095/77, se ha acordado citar a José Moreno Blázquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Moreno Blázquez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.263)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.612/76, Eje. 52/77, a instancia de Teófilo Bermejo de la Flor, contra "Tem, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un "Alfa Romeo", F-108, matrícula M-2357-BH, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado pericialmente en la suma de 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 23 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría a en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a

19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.132)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 938/77, Eje. 65/77, a instancia de Poldino Allaveda Alberti, contra "Bar Natacha", en José M. Almenro López y Antonio Vázquez Martín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera "Gaggia", de tres portas, 35.000 pesetas.

Un molinillo de café marca "Gaggia", 10.000 pesetas.

Un calentador de leche marca "Autogás", 5.000 pesetas.

Caja registradora marca "Haseca", sin número visible de fabricación, 25.000 pesetas.

Todo ello tasado pericialmente en la suma de 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 23 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Paseo de Extremadura, núm. 158, de Madrid, a cargo de José María Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a

19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.134)

19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.133)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.433/76, Eje. 149/76, a instancia de Juan Durán Vereá, contra "Cooperativa Industrial Madera", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

La nave industrial donde está ubicada; de 1.000 metros cuadrados, aproximadamente, 5.000.000 de pesetas.

Máquina labra universal, de "Hijo de Félix Sagrera, S. L.", de Sabadell, adosada al suelo, número 6.309, 150.000 pesetas.

Todo ello tasado pericialmente en la suma de 5.150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 23 de noviembre, en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Orfebrería, número 7, Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a

19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.134)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 55/75, Ejec. 51/75, registrado en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Luisa Dobato de la Cruz, contra Esteban Olmedo Domínguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Vehículo turismo marca "Seat", 1.430, matrícula M-3160-AG, tasado en 125.000 pesetas.

Se advierte que sobre el vehículo objeto de la subasta pesa como carga preferente el crédito que figura pendiente de liquidar a la "Sociedad Financiera Seat, Sociedad Anónima" (FISEAT), por el apremiado, por importe de 40.000 pesetas, por lo que se destinará el precio del remate a su extinción prioritariamente.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 23 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Parque Municipal de Madrid, carretera Majadahonda a V. Pardillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a

19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.135)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 777/76, Eje. 117/76, a instancia de Jesús Sánchez Sánchez, contra "Euroteme, S. A. Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Quinientos dosificadores, a 80 pesetas, 40.000 pesetas.

Cien parejas de muñecos andaluces y valencianos, 20.000 pesetas.

Todo ello tasado pericialmente en la suma de 60.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cañada, números 17 y 19, Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se exige el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.160)

Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo

con los números 1.674-5/76, Ejec. 84/77, a instancia de Juan Carlos Fernández Muñoz, contra Isaac Fernández Poncela, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor de color marca "Philips", de 26 pulgadas, 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Álvarez de Castro, núm. 41, a cargo de Isaac Hernández Poncela.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se exige el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.161)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Martín de Hijas, en funciones Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José López Melitón y Anselmo García García, contra "Lácteos Reunidos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.268 y 2.276, se ha acordado citar a José López Melitón y Anselmo García García, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 18 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Melitón, digo, López Melitón y a Anselmo García García se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.090)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Cointra, S. A.", representada por la Procurador señora Albacar Medina, se despachó ejecución contra la entidad "B. M. G., S. A.", por la cantidad de un millón de pesetas para intereses, costas y gastos; habiéndose practicado embargo sin el previo requerimiento de pago a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, sobre el crédito que ostenta frente a "Compañía General de Viviendas y Obras Vosa", y reembargo sobre el que ostenta frente a la entidad "Crosansa, Sociedad Anónima", en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades antes indicadas.

Por el presente se cita de remate a la referida entidad "B. M. G., S. A.", para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos por medio de Abogado y Procurador, ejecutivo número mil ochenta y uno de mil novecientos setenta y siete, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.463)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dos y bajo el número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña Herminda Laura de Cabo y otros, representados por el Procurador don Juan Corujo, con doña Elena Borbolla de Cabo y otros, sobre reconocimiento de prescripción extraordinaria adquisita de la finca sita en calle Algodonales, números seis y ocho, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Sanz Bayón.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito con el ejemplar del "Boletín Oficial del Estado" que le acompaña, únense a los autos de su referencia. Habiendo transcurrido el término de los emplazamientos realizados a los demandados, sin que hayan comparecido, verifíquese un segundo llamamiento de los mismos, en la misma forma que el anterior, a fin de que dentro del término de cinco días puedan personarse en forma, en cuyo acto les serán entregadas las copias simples aportadas; expidiéndose para ello los oportunos edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, entre-

gándose éstos para su curso al Procurador señor Corujo.—Lo mandó y firma el señor Juez, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Sanz Bayón. Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a doña Elena y don Tomás Borbolla de Cabo; los herederos desconocidos de doña Valentina Rojo Elvira; don Tomás de Cabo Alvarez; doña María de Cabo Rojo y las personas ignoradas que tuvieren interés en los derechos de la finca sita en la calle Algodonales, números seis y ocho, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.552)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número mil ciento noventa y seis de mil novecientos setenta y seis, que seguidamente se relacionarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendida por el Letrado don Agustín Calvo Mota; y de otra, como demandadas, don Plácido Miguel Ródenas y doña Irene Sánchez del Sol, mayores de edad, casados y con paradero desconocido, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Plácido Miguel Ródenas y doña Irene Sánchez del Sol, haciendo trancé y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Financieras Agrupadas, S. A." por la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas; los intereses legales, desde la fecha de éstos, y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel Sanz. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Plácido Miguel Ródenas y doña Irene Sánchez del Sol, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.483)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número ochocientos veinticinco de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Financieras Agrupadas, S. A.", contra don Eduardo Aracil Sabater; en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón,

NUM. 265

Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui y defendida por el Letrado don Agustín Calvo Mota; y de otra, como demandado, don Eduardo Aracil Sabater, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eduardo Aracil Sabater, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora "Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima" de la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma; los intereses legales, desde la fecha de ésta, y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Aracil Sabater, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.482)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el "Banco de Crédito Industrial", contra la compañía mercantil anónima "Robberts Española, S. A.", que se halla en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Maycas, en nombre del "Banco de Crédito Industrial", defendido por Letrado en ejercicio, contra la compañía mercantil anónima "Robberts España, Sociedad Anónima", que no ha comparecido, por lo que ha estado representada en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de pesetas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de la propiedad de la entidad ejecutada compañía mercantil anónima "Robberts España, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Crédito Industrial" de la suma de quince millones trescientas treinta y cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, en todas cuyas responsabilidades condono a la referida ejecutada hasta su total solvencia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la ejecutada le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la compañía mercantil anónima "Robberts España, S. A.", doy el pre-

sente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.440)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número treinta y tres-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Instalaciones de Protección contra el Fuego, Sociedad Anónima" (PROTINSA), representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra "General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima" (GICONSA), en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número cinco de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Instalaciones de Protección contra el Fuego, Sociedad Anónima" (PROTINSA), representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendida por Letrado, contra "General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima" (GICONSA), la que no ha comparecido, por lo que fué declarada en rebeldía y ha estado representada en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "General Ibérica de Construcciones, S. A." (GICONSA), y con su producto, entero y cumplido pago a "Instalaciones de Protección contra el Fuego, Sociedad Anónima" de la suma de cuatrocientas cincuenta y dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono a la ejecutada "General Ibérica de Construcciones, S. A." (GICONSA).—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la ejecutada le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado).—Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima" (GICONSA), expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.503)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, accidental.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor García Manrubia, en nombre y representación de "Decón, S. A.", contra otro y don José Valentín Castro Rodríguez, sobre resolución de contrato de compraventa (cuantía doscientas treinta mil ciento treinta y cuatro pesetas), en los que se dictó la providencia que, copiada, literalmente dice así:

Juzgado de primera instancia número cinco.—Providencia Juez señor Gómez Villaboa.—Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Por

repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Juan García Manrubia, en nombre y representación de "Decón, Sociedad Anónima", en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se admite a curso la demanda que se entabla, la que se sustancie por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado, con entrega de copia de este proveído y de las simples de la demanda y documentos a los demandados don Bernardo Castro Rodríguez y don José Valentín Castro Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, bajo los apercibimientos legales. Por hecha la petición del primer otrosí, y como se solicita en el segundo, devuélvase a dicho Procurador el poder presentado después de cotejado con la fotocopia, quedando ésta en su lugar.—Observándose que el contrato privado fechado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, no contiene nota de liquidación del Impuesto sobre Transmisión de Bienes Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ni de exención en su caso, sin dejar nota en autos, devuélvase al Procurador actor para la subsanación de tal requisito.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Antonio Enrech Salazar. (Rubricados.)

Asimismo y por providencia de esta fecha, se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento del demandado don José Valentín Castro Rodríguez, por medio de edictos, por ser desconocido su domicilio, concediéndole el término de nueve días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—10.502)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, para hacer saber que en el mismo penden autos de declaración de herederos promovidos por doña Andrea Moro Ruesca, sobre declaración de herederos de su hermana doña María Moro Ruesca, fallecida sin otorgar testamento, hija de Crispulo y de Angeles, reclamando su herencia su hermana doña Andrea Moro Ruesca y su media hermana doña Enriqueta Moro y Alvarez de Lara.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.493)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número novecientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente promovido por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de don Lorenzo y doña María del Carmen Hernando Santiago, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de la finca sita en esta capital, en la calle de Iturbe, número once antiguo, hoy trece, que les pertenece por mitad y proindiviso, cuya finca se describe así:

Parcela de terreno o solar en Madrid, número 16 del plano general (hoy calle de Iturbe, número 13), de 158 metros 44 decímetros cuadrados, equivalente a 2.047 pies cuadrados 70 décimas. Linda: al Oeste o frente, en línea de 11 metros 60 centímetros, con calle de Iturbe; al Sur

o derecha, entrando, en línea de 13 metros 60 centímetros, con la casa número 17, de don José Silvestre Feito (hoy casa número 15 de la calle Iturbe); Norte o izquierda, en línea de 13 metros 60 centímetros, con la casa número 17, de don José Silvestre Feito, hoy casa número 15 de la calle Iturbe; Norte o izquierda, en línea de 13 metros 60 centímetros, con la calle de la Elipa, hoy Eduardo Aunós, y Este o espalda, en línea de 11 metros 70 centímetros, con jardín de la casa número 19, de don José María García Moreno (hoy casa número 4 de la calle de Eduardo Aunós). Sobre esta parcela o solar existe una casa de planta baja y principal, con una extensión de 68 metros 80 decímetros cuadrados, hallándose el resto del solar dedicado a jardín.

La descripción actual y más detallada de la casa construida sobre la referida parcela es la siguiente:

Una casa construida de hormigón, con cubierta de tejado plana, a cuatro aguas, compuesta de planta baja, principal y sótano. En la planta baja tiene adosado un cuerpo de edificio de cuatro metros cuadrados, que constituye el hall de entrada en la casa de la calle Iturbe; la citada planta consta de más de cuatro habitaciones y los huecos de escalera que acceden al piso principal y al sótano. La planta primera consta de tres habitaciones, rellano de escalera y cuarto de baño, y la planta sótano de dos habitaciones, oficio, aseo y dos cuartos pequeños destinados a despensa y aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 668 del archivo, libro 147 de la sección primera, folio 78 vuelto, finca 3.233, inscripción sexta.

En dicho expediente se ha acordado convocar a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción de tracto sucesivo de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente, a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que a los efectos y por el término acordados, sirva de notificación a esas personas ignoradas, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.484)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número mil sesenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Margarita Pérez Zabala, natural de Madrid, hija de Antonio y de Blasa, ocurrido en esta capital el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, en estado de viuda de don Manuel Méndez Rodríguez, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados don Gabriel y don Luis Pérez Zabala, juntamente con su sobrino carnal don Alfonso Pérez Hernán, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.465)

JUZGADO NUMERO 8**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de menor cuantía número doscientos treinta y siete de mil novecientos setenta y cuatro a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho, ha visto los presentes autos sustanciados por el procedimiento que la Ley establece para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía y que promovió don Julián Calvo Herreros, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ausol (Logroño), defendido por el Abogado don Ramón Sánchez Salvador y representado por el Procurador don Luis Pozas Granero; figurando como demandados la sociedad "Construcciones Jostir, S. L.", de este domicilio, que está defendida por el Abogado don Tomás García Lerín y representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, y don Pablo Carranza Iza, mayor de edad, viudo, industrial, de esta vecindad, que últimamente se ha acreditado haber fallecido con fecha veintiseis de junio próximo pasado, pero que durante el proceso ha estado en situación de rebeldía procesal, por lo que las actuaciones se han entendido respecto al mismo con los estrados del Juzgado, sobre tercera de mejor derecho al cobro de un crédito y pago de las costas; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro que el demandante don Julián Calvo Herreros tiene derecho a cobrar con preferencia al ejecutante "Construcciones Jostir, Sociedad Limitada" la cantidad de trescientas veintidós mil setecientos sesenta pesetas, con cargo a las quinientas veinte mil pesetas depositadas en este Juzgado por la "Sociedad General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Anónima" (NEPRINSA), que ejerció opción de compra sobre el piso embargado, bajo derecha, hoy primero derecha, de la casa número treinta de la calle del General Goded, de esta capital, depósito que fué realizado para el pago de los créditos anotados con posterioridad a la fecha de inscripción del derecho de opción, y, en su consecuencia, condeno a los demandados la ejecutante "Construcciones Jostir, S. L." y el ejecutado don Pablo Carranza Iza, hoy sus herederos, a estar y pasar por esta declaración, y al propio tiempo ordeno el pago al referido demandante tercerista de la aludida cantidad de trescientas veintidós mil setecientos sesenta pesetas; y llévase a los autos principales testimonio de esta resolución, una vez firme, para la debida ejecución de lo resuelto.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del fallecido demandado don Pablo Carranza Iza, hoy sus herederos, le será notificada en los estrados y por medio de edictos en la forma ordenada por la Ley, a no ser que por la parte actora y en el término de tercero día inste su notificación de otro modo, previa determinación de quienes sean las personas en quienes concurra la expresada cualidad de herederos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente. (Rubricado.)—La anterior resolución fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pablo Carranza Iza, hoy sus herederos, cuya identidad es desconocida, expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—10.476)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En los autos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan bajo el número novecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por la sociedad norteamericana "Textron Inc.", representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra la sociedad italiana "Homelight S.p.a.", que se encuentra en ignorado domicilio, sobre nulidad de la concesión de las marcas números 443.989 y 443.992 (procedimiento especial establecido por el artículo doscientos setenta del Estatuto sobre Propiedad Industrial), ha sido acordado por

el ilustrísimo señor Juez que se proceda por medio de la presente a hacer saber a dicha demandada que, mediante providencia dictada con fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis, fué admitida la demanda formulada, disponiéndose su tramitación con arreglo a las normas que dicho precepto establece, así como que se la emplaza por segunda vez para que dentro del término de quince días pueda comparecer en forma en los autos, contestando a la demanda y proponiendo la prueba que la conviniera, haciéndola saber asimismo que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias simples de la demanda base del procedimiento, y apercibiéndola de que en caso de no comparecer será declarada en situación procesal de rebeldía.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a la entidad demandada "Homelight S.p.a.", actualmente en situación de ignorado domicilio, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.491)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número seiscientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, para la declaración de herederos abintestato de doña María de los Dolores Company Alberola, hija de Antonio y Teresa, nacida en Alcoy el veintiseis de octubre de mil novecientos seis y fallecida en estado de casada con don Francisco López Piñera en Madrid el veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y seis, sin dejar descendencia.

Y se hace público, así como que reclaman su herencia sus hermanas doña Teresa, doña María y doña Milagros Company Alberola; su sobrina doña Emilia Company Climent, en representación de su padre don Antonio Company Alberola, y doña María Dolores Company Cabanes, en representación de su padre adoptivo y también hermano de la causante, don Vicente Company Alberola, sin perjuicio de la cuota correspondiente al cónyuge viudo, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—10.492)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente número mil ciento setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-S, promovido por doña Jacoba Ruiz de la Torre, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Germán Ruiz de la Torre, hijo de Francisco y de Aurelia, natural de Peñafiel (Valladolid), que falleció en Madrid, en estado de soltero, el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado testamento, habiéndole premuerto sus padres don Francisco Ruiz Renedo y doña Aurelia de la Torre y Saldaña, así como los demás ascendientes, no había dejado descendientes de clase alguna, y su herencia se reclama para su hermana de doble vínculo doña Jacoba Ruiz de la Torre, y para sus sobrinos de vínculo sencillo don Mariano, don Luis y doña Isabel de la Fuente Ruiz, hijos de su hermana de vínculo sencillo, llamada doña Agapita Ruiz de Dios; y se ha acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del indicado, para que puedan comparecer a reclamarla dentro del plazo de treinta días, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.464)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente que se tramita ante el Juzgado de primera instancia número once de Madrid, con el número mil cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, y por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Ana Guerrero López, nacida en Jaén el día seis de octubre de mil novecientos trece, en estado de soltera, no dejando sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don José Guerrero Ruiz el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y doña Francisca López Zumaquero el día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus dos hermanos de doble vínculo, llamados doña Catalina y don José Guerrero López, y que sus dos sobrinos carnales, hijos a su vez de otro hermano de doble vínculo de la finada, llamado don Sebastián Guerrero López, y que le premurió, llamados doña María de la Aurora Eugenia y doña Josefa Guerrero Morales, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de expresada señora, a instancia de doña Catalina Guerrero López.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.449)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio ejecutivo instado por "Superación, S. A.", contra don Leopoldo Fernández Balbuena; en los que, y por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y término de ocho días, el automóvil embargado al demandado, marca "Seat 124 D.L.", pintado en verde, CR-0508, tasado en ciento veinte mil pesetas; haciendo saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta consignarán el diez por ciento del precio de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducida la rebaja; el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona, y cuyo acto tendrá lugar el próximo día veintitrés de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, número cuarenta y dos.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.454)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital se tramitan, bajo el número mil doscientos diecisiete del pasado año mil novecientos setenta y cinco, autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ricardo Domínguez Maycas,

en nombre y representación del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don Rosauo Castaño Vázquez, en reclamación de cantidad; en cuyos autos aparece dictada la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Crédito Industrial, S. A.", entidad domiciliada en Madrid, representado por el Procurador don Ricardo Domínguez Maycas y defendido por el Letrado don Rafael Gonzalo Bravo; y de otra, como demandado, don Rosauo Castaño Vázquez, cuyas circunstancias no constan, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Rosauo Castaño Vázquez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Crédito Industrial, S. A." de la suma de setecientos dieciséis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, importe del principal, intereses, comisiones y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho en el día de su fecha; doy fe. Ante mí: José Antonio Enrech Salazar. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rosauo Castaño Vázquez, mediante su rebeldía e ignorado paradero, y a su esposa doña Alfonso Bazo Marcos, a los efectos que determina el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, por desconocerse el domicilio de la misma, expido y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dichos fines, en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.441)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-T, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, a nombre de la "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.", contra don Gonzalo Recarte de la Torre, en reclamación de doscientas ochenta mil seiscientos cincuenta y seis pesetas de principal, con más otras ochenta mil pesetas presupuestadas sin perjuicio para costas, en los que a virtud del auto de ejecución de ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, se procedió al embargo de las siguientes fincas:

Rústica.—Terreno de viña perdida y olivar al sitio de "Curuela", término de Villanueva, de 78 áreas 30 centiáreas y 50 centímetros. Inscrita en el Registro de Naval Moral de la Mata, al tomo 417, libro 38 de Villanueva, folio 248, finca 3.706, inscripción tercera.

Rústica.—Terreno de secano destinado a monte pardo, al sitio de "Piarroyo", término de Villanueva, de 25 áreas de cabida aproximadamente. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 458, libro 44 de Villanueva, folio 16, finca 4.318, inscripción primera.

casillas contiguas a la misma: Linda: frente, con calle Madrid; derecha, entrando, calle Matadero; fondo, finca Julio Sanz Miranda, y a la izquierda, finca Elvira Andrés Fernández.

Título: Pertenece a doña Felipa y don Francisco Montalbo Andrés, por mitad e iguales partes, por herencia de su padre don Alejo Montalbo Sepúlveda.

Rústica.—Tierra en Becerril de la Sierra, sitio de "Horcajo", con extensión de 20 áreas. En Catastro es parcela 24, polígono 15. Linda: Norte y Oeste, vía pública sin nombre; Sur, calleja de Horcajo, y Este, finca de Feliciano Martín Sanz y Víctor Sanz Miranda.

Urbana.—Pajarcillo de muy vieja construcción, ocupa 33 metros cuadrados en calle Madrid, s/n., de Becerril de la Sierra. Linda: al frente, calle situación; derecha e izquierda, terrenos de la Villa; al fondo, Eleuterio Miranda Montalbo.

Urbana.—Solar en Becerril de la Sierra y calle Jaén, s/n.; caber, 80 metros cuadrados. Linda: frente, calle situación; derecha, Inés Martín Martín; fondo, calle Barcelona, y a la izquierda, calle sin nombre.

Título: Pertenece las tres fincas a los promotores, por sextas partes iguales e indivisas, por herencia de su padre don Alejo Montalbo Sepúlveda.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a dos de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.554)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de don José Luis Ramírez López, bajo el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Rústica.—Mitad indivisa con la otra mitad que pertenece al promotor, tierra o cercado, al sitio "Arroyo Canaleja", término Miraflores de la Sierra. En Catastro es parcela 69, polígono 17. Extensión superficial, 34 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, cercado de Francisco Ramírez Peñas; Sur y Oeste, calleja Arroyo Canaleja, y Este, cercado Enrique Altozano Rivero, por su mujer Tiburcia González.

2. Rústica.—Mitad indivisa con otra que también le pertenece, tierra o cercado llamado "Majadillas", de igual término. En Catastro, parcela 28, polígono 8, donde figura con extensión una hectárea 71 centiáreas, si bien reciente medición ocupa una hectárea 76 áreas 76 centiáreas. Linda: Norte, Sinforiano Arias; Sur, cercado Isidro Esteban, igual que Oeste, y al Este, camino Chozas al Paular.

3. Rústica.—Mitad indivisa con otra mitad perteneciente al actor, tierra llamada "Huerta de la Pastora", sitio "Mata de los Santos", término de Miraflores, con extensión 11 áreas y 41 centiáreas; figura en Catastro parcela 94, polígono 6. Linda: Norte, Este y Oeste, calleja, y al Sur, huerta herederos Pantaleón González Perea.

4. Rústica.—Mitad indivisa con otra mitad del promotor, tierra conocida como suerte de huerta, sitio "Mata de los Santos", conocida como "Arroyo de Zahurdas o Zahundas", del mismo término. Tiene algunos árboles frutales; se riega con cacería pública; cercada con pared doble piedra. En Catastro es parcela 87, polígono 6; extensión, ocho áreas 56 centiáreas, según reciente medición 16 áreas 76 centiáreas 43 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, cercado Blas Altozano Berrocosa; Sur, carretera Miraflores-Colmenar Viejo, y Este, prado de la Muda.

5. Rústica.—Mitad indivisa con otra mitad del actor, tierra denominada de suerte de huerta, sitio aludido anteriormente, término Miraflores; algunos árboles frutales; se riega con cacería pública; cercada con pared doble piedra. Es parcela 88, polígono 6 en Catastro, con extensión una hectárea dos áreas 71 centiáreas; según reciente medición ocupa 61 áreas 49 centiáreas y 76 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera y suerte de huerta de Faustina González; Sur, bardera Ceferino Perea y suerte huerta de Angela González Rivero; Este, suerte huerta Faustina González, y Oeste, arroyo de Zahurdas.

6. Rústica.—Mitad con la otra mitad, propiedad promotor, tierra conocida como "Majuelo de Solana del Valle" o calleja de río, término Soto del Real. En Catastro parcela 57, polígono 2; ocupa 51 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, tierras sueltas; Este, otra herederos Teresa Badajoz, y Oeste, Manuel Ramírez González.

7. Rústica.—Mitad indivisa con otra mitad del actor, finca rústica, tierra conocida "Majuelo de Viñas", donde llaman "Rincón", término Miraflores de la Sierra; parcela 60, polígono 14 del Catastro, con 64 áreas 39 centiáreas. Linda: Norte, Cástor Martín; Sur, viña Roque Altozano; Este, camino Prado de Animas, y Oeste, majuelo Esteban Benito.

8. Rústica.—Tierra mitad indivisa con otra del actor, llamada "Majuelo del Fraile", parcela 18, polígono 11 del Catastro; extensión, 17 áreas 12 centiáreas; ocupa realmente 25 áreas 68 centiáreas. Linda: Norte, viña Santiago Pascual; Sur, otra de María Sanz; Este, de Mariano Perales, y Oeste, camino de Madrugá.

9. Rústica.—Mitad indivisa con la otra mitad, propiedad del actor, finca conocida "Majuelo de Viñas", término Miraflores de la Sierra. Parcela 29, polígono 9; extensión real, 34 áreas 24 centiáreas. Se conoce como "Saceral". Linda: Norte, viña Santiago Pascual; Sur y Oeste, vereda de viñas, y Este, viña de Hilario Badajoz.

10. Rústica.—Mitad indivisa con otra del promotor, hoy huerta, en "Circuito de Arriba", término Miraflores; aparece en Catastro paraje "Derenito", parcela 118, polígono 16; tiene 34 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, calleja; Sur, cerca Lorenzo Guadalix; Este, otro Manuel Madrid, y Oeste, Lorenzo Guadalix.

11. Rústica.—Mitad indivisa con la otra mitad del actor, finca rústica, hoy huerta, en "Circuito Abajo", de igual término; parcela 125, polígono 16 del Catastro, apareciendo como paraje "Cerenito"; con extensión de 25 áreas 68 centiáreas. Linda: al Norte, huerta Santiago González; Sur, otra Francisco Ramírez; Este, prado herederos Juan Herrero, y Oeste, tierra herederos Lorenzo Guadalix.

12. Rústica.—Mitad indivisa con otra mitad del actor, finca al sitio del "Vallejo", en las "Canales o Lagunazo", término de Miraflores; es la parcela 40, polígono 16. Extensión superficial, 51 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino las Lagunas; Sur y Oeste, cercado de la Hueva de Sinforiano Altozano.

13. Rústica.—Tierra mitad indivisa con otra mitad, también propiedad del mismo, finca rústica, hoy huerta, del mismo término, paraje "La Berrocosa"; parcela 31, polígono 4 del Catastro, con extensión de ocho áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, huerta de Juan García; Sur, otra de Antonio Santos; Este, la de José de la Puente, y Oeste, camino de la Raya.

Título: Pertenece las mitades indivisas de las fincas descritas al promotor, por compra a doña Mercedes del Pozo Cuenca y a doña Alejandra Criado Iglesias.

Cargas: Se encuentran libres de cargas, gravámenes y de arrendatarios u ocupantes.

Por el presente se cita a aquellas personas ignoradas a quienes pudiera afectar el dominio solicitado, haciéndole saber que dentro de los diez días siguientes a su publicación puede comparecer ante este Juzgado y expediente alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—10.555)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente dominio instado por don Alberto González Altozano y don Victoriano del Río Cortés, domicilio designado del Procurador de los Tribunales don Alfonso Mansilla Paredes, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Mitad indivisa con la otra mitad perteneciente a los dicentes, de una casa en Miraflores de la Sierra, calle Tahona, 7, aun cuando en contribución aparece número 4; de ocupar una extensión superficial de 560 metros cuadrados 33 centímetros cuadrados. Consta de planta baja y principal, teniendo una sola nave o habitación cada planta, y a su entrada corral con un pozo y pila de piedra. Linda: derecha o Sur, casa de don Juan Herrero Lorente; izquierda o Norte, otra de don Lorenzo González González; espalda o Este, cercado de don Gregorio Chozas Rivero. La línea de fachada principal mide ocho metros 91 centímetros. Su figura forma un polígono irregular de diez lados, cuya medida geométrica es la indicada.

Título: Manifiestan los promotores dicha participación de finca les corresponde por mitades iguales, por compra a doña Mercedes del Pozo Cuenca y doña Alejandra Criado Iglesias. Libre de cargas y de arrendatarios.

Inscrita al tomo 490, libro 41, folio 55, finca 3.499.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—10.556)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de don Alberto González Esteban, que tiene designado el domicilio del Procurador don Alfonso Mansilla Paredes, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Rústica.—Mitad indivisa con la otra mitad propiedad del promotor, finca rústica, tierra llamada "Regajo del Tolmo", sita término Miraflores de la Sierra, en punto calleja Escaramujal. En Catastro aparece parcela 69, polígono 8, y como paraje, "Barrocosa" también se le conoce. Ocupa extensión superficial tres hectáreas 18 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, herrén Ramos, de Juan González González; Sur y Este, calleja; Oeste, cerca Escaramujal.

Rústica.—Mitad indivisa con la otra mitad del promotor, finca rústica, tierra llamada "Majuelo", sitio del "Valle", término Soto del Real. Aparece en Catastro parcela 23 y 104, polígono 20; extensión superficial, 73 áreas; según reciente medición, 68 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino público; Este, Valentín Altozano Berrocosa; Sur, majuelo María Ramírez; hoy al Sur y Oeste, Alberto González.

Título: Pertenece las mitades indivisas de fincas descritas al promotor, por compra a doña Mercedes del Pozo Cuenca y doña Alejandra Criado Iglesias. Libres de cargas y arrendatarios.

Inscrita la primera tomo 490, libro 41, folio 88, finca 3.510; la segunda, al tomo 474, libro 27, folio 158, finca 2.238.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.557)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de don José Vicente Esteban, expediente de dominio sobre reanudación de tracto de la siguiente finca:

Urbana.—Mitad indivisa con la otra mitad propiedad del promotor, de una finca urbana-casa en Miraflores de la Sierra, calle Eusebio Guadalix, número treinta y uno, antes Madrid, con vuelta a plaza del Rollo, en la que tiene números uno y tres. Ocupa 262,18 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, plaza del Rollo; izquierda, casa de Francisco Ramírez y bodega del mismo; espalda, donde tiene corral, con calle San Jorge.

Título: Manifiesta el promotor pertenecerle dicha mitad indivisa, por compra a doña Mercedes del Pozo Cuenca y doña Alejandra Criado Iglesias, libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndolas saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este despacho, pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.559)

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

Asamblea general de obligacionistas, emisión

2 de mayo de 1977

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en la propia escritura de emisión, se convoca a los suscriptores de títulos de la misma a la Asamblea general de obligacionistas que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle de Castelló, número 128, de Madrid, el próximo día 16 de noviembre, a las trece horas y en primera convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del señor Comisario.

2.º Confirmar al Comisario en su cargo o designar la persona que haya de sustituirle.

3.º Establecer el Reglamento Interior del Sindicato, de acuerdo con lo estipulado en la escritura de emisión.

Podrán asistir a esta Asamblea todos los suscriptores de obligaciones que justifiquen la propiedad de sus títulos solicitándolo directamente en la Secretaría de esta Sociedad o en las Entidades bancarias por mediación de las cuales realizaron sus suscripciones o tienen depositados sus títulos.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Consejo de Administración (Firmado).

(A.—10.649)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36